



2023

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD

INFORME ANUAL SOBRE SEGURIDAD

**POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA
MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO,
USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y
USO Y ABUSO DEL ALCOHOL**

COLUMBIA CENTRAL UNIVERSITY

Publicado en octubre 2023

Tabla de contenido

POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD	4
INTRODUCCIÓN	4
APLICABILIDAD	4
BASE LEGAL	4
DIVULGACIÓN ANUAL SOBRE ESTADÍSTICAS OCURRIDAS EN LA UNIVERSIDAD	4
LOS INCIDENTES PARA REPORTAR DE ACUERDO A LA LEY, SON LOS SIGUIENTES	5
PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR ACCIONES CRIMINALES U OTRAS EMERGENCIAS EN EL CAMPUS	5
PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO PARA LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS	6
CONFIDENCIALIDAD	7
ACCIÓN DE REPRESALIA	7
OFICIALES DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS	7
RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN O DEFENSA PERSONAL	7
MEDIDAS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS FACILIDADES FÍSICAS PARA REDUCIR RIESGOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	9
PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD	9
MEDIOS PARA ORIENTAR Y EDUCAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	9
Registro de Ofensores Sexuales	9
PROTOCOLOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y EL PLAN DE DESALOJO DE LAS FACILIDADES O UNIVERSIDAD	9
PROTOCOLO INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA	10
ALERTAS DE SEGURIDAD (TIMELY WARNINGS)	10
NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA (EMERGENCY NOTIFICATIONS)	10
INFORME ANUAL SOBRE SEGURIDAD	11
DATOS ESTADÍSTICOS	11
Columbia Central University – Bayamón	11
Columbia Central University – Caguas	17
Columbia Central University – Carolina	22
Columbia Central University – Yauco	27
POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y USO Y ABUSO DEL ALCOHOL	32
TRASFONDO	32
INTRODUCCION	32
BASE LEGAL	32

DECLARACIÓN DE POLÍTICA	33
SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	33
ALCANCE DE LA POLÍTICA	34
VIOLACIONES A ESTA POLÍTICA	35
RIESGOS DE LA SALUD ASOCIADOS CON EL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ALCOHOL	38
PROGRAMA DE AYUDA	38
LÍNEAS PARA MANEJO DE EMERGENCIAS	39
ADMINISTRACIÓN	41
VIGENCIA	41

Information provided in this document can be translated to English upon request to Angélica Torres, Compliance Manager at: amtorres@columbiacentral.edu.

POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

El derecho estatal y federal impone a las instituciones educativas que reciben Fondos Título IV la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros de su comunidad académica. Columbia Central University (CCU) promueve un ambiente seguro de estudio y trabajo para nuestra comunidad universitaria, por lo cual prohíbe y condena todo acto o delito relacionado a: violencia sexual, doméstica, crímenes de odio, robo, acoso o acecho, posesión de armas, intimidación, identidad de género, agresión, daños a la propiedad, escalamientos, delitos sobre manufactura, venta y uso de drogas, uso y abuso de alcohol, atentar contra la vida humana, entre otros.

Además, reconoce el derecho de los empleados, estudiantes, prospectos, y comunidad académica en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido en el campus y en la propiedad pública, así mismo CCU tiene la responsabilidad de recopilar datos, divulgar y mantener informada a toda su comunidad sobre incidentes criminales ocurridos en sus respectivos recintos.

A tales efectos, CCU ha adoptado esta política y protocolo institucional sobre la seguridad en la universidad.

APLICABILIDAD

Esta política y protocolo aplica a todas las personas que integran la comunidad universitaria: empleados, estudiantes, prospectos, suplidores, visitantes y concesionarios.

BASE LEGAL

Esta política y protocolo se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como el “Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act” o “Clery Act”. La Ley Clery requiere que toda Institución de Educación Superior publique: un Informe Anual de Seguridad en el Campus, notifique Boletines de Alerta que amenacen su seguridad y mantenga un Registro Diario de los crímenes informados a la Oficina de Seguridad. La Ley Pública 113-4 “Violence Against Women Reauthorization Act of 2013 (VAWA), la cual impone responsabilidades a las universidades, tales como informar los incidentes delictivos que surjan. A su vez, se les requiere desarrollar políticas y procedimientos para atender las mismas.

Otras leyes federales y estatales, tales como: la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, que establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la violencia doméstica; la Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, según enmendada, que protege a las personas empleadas y aspirantes a empleo contra discriminación por razón de sexo, entre otras razones. Estas leyes aplican a agencias de gobierno que funcionan como negocios o empresas privadas, la Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985, según enmendada, requiere el estricto cumplimiento de la igualdad de derechos de empleo, tanto del hombre como de la mujer y prohíbe el discriminación por razón de sexo y Ley Megan (1996) que requiere a las instituciones informen a la comunidad donde obtener la información sobre el Registro de Ofensores Sexuales, entre otras.

DIVULGACIÓN ANUAL SOBRE ESTADÍSTICAS OCURRIDAS EN LA UNIVERSIDAD

Es requerido que la universidad implemente políticas relacionadas a la seguridad en el campus y que divulguen anualmente estadísticas de delitos, a estudiantes y empleados activos, estudiantes y empleados prospectos y al Departamento de Educación Federal. Actualmente, dicha divulgación se realiza a través del correo electrónico y de la página electrónica de la universidad www.columbiacentral.edu, además de entregar copia impresa de así ser requerida.

LOS INCIDENTES PARA REPORTAR DE ACUERDO A LA LEY, SON LOS SIGUIENTES

Ofensas Criminales & Crímenes de Odio

- a. Asesinato/Homicidio Involuntario/Murder/Non-negligent manslaughter
- b. Homicidio Negligente/Negligent manslaughter
- c. Violación/Rape
- d. Actos Lascivos/Fondling
- e. Incesto/Incest
- f. Violación a Menores/Statutory rape
- g. Robo/Robbery
- h. Agresión agravada/Aggravated assault
- i. Escalamiento/Burglary
- j. Hurto de vehículo/Motor vehicle theft
- k. Incendio/Arson
- l. Agresión simple/Simple assault
- m. Hurto/Robo/Larceny-theft
- n. Intimidación/Intimidation
- o. Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad/Destruction/damage/vandalism of property

Si los delitos informados fueran crímenes de odio, se clasificarán de la siguiente manera: raza, religión, orientación sexual, género, identidad de género, discapacitado, "origen étnico", origen nacional.

También se informan los siguientes incidentes

- a. Ofensas Bajo VAWA (Violencia Doméstica, Violencia de Pareja, Acecho)
- b. Arrestos (Armas: cargar, poseer, etc., Violaciones al abuso de drogas, Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
- c. Acciones Disciplinarias (Armas: cargar, poseer, etc., Violaciones al abuso de drogas, Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
- d. Crímenes sin Fundamentos o Falsos

Así mismo, la Universidad someterá anualmente los datos a través del sistema electrónico del Departamento de Educación Federal.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR ACCIONES CRIMINALES U OTRAS EMERGENCIAS EN EL CAMPUS

Todo empleado, estudiante, prospecto, suplidor, visitante y concesionario que sea víctima o testigo de alguna ofensa, acciones criminales u otra emergencia dentro de la universidad, deberá informar sobre el incidente a las autoridades correspondientes: oficiales de seguridad, Director Ejecutivo y personal designado al momento de presentarse el incidente. Serán consideradas ofensas o actos delictivos: el consumo de bebidas alcohólicas en los predios de la universidad, actos de violencia doméstica, violación sexual en citas (date rape), acoso o acecho, asalto sexual, crímenes de odio, robo, asalto agravado, asesinato u homicidio, posesión de armas, agresión simple, intimidación, destrucción de propiedad y el vandalismo.

PROCEDIMIENTO

1. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presencie una situación que presente riesgo a la seguridad, la vida y/o a la propiedad o sea víctima de un delito que viole esta política, es responsable de informarlo inmediatamente al oficial de seguridad de turno o al Director Ejecutivo y personal designado. Se diligenciará, de ser posible, con los recursos disponibles al momento, la solución inmediata de la emergencia, sin poner en riesgo la vida y seguridad de la comunidad universitaria.
2. Se completará un informe de incidente y/o accidentes o querrela escrita para iniciar el procedimiento establecido de investigación e intervención. Dicha querrela será referida a los oficiales institucionales correspondientes; estos son: Director Ejecutivo, Director de Recursos Humanos o a quien se designe en ausencia de ellos, dependiendo de la situación.
3. Si la ofensa o el acto delictivo es relacionado a un estudiante, se presentará e informará la

querella al Director Ejecutivo o su representante. El radicar una querella trae como consecuencia el que se investigue el incidente y se aplique el proceso disciplinario contenido en el Reglamento de Estudiantes.

4. Si la ofensa o el acto delictivo es relacionado a un empleado administrativo o facultad, la querella será presentada al Director Ejecutivo o al Director de Recursos Humanos. El radicar una querella trae como consecuencia el que se investigue el incidente y se aplique el proceso disciplinario contenido en los Manuales de Empleado o Facultad.
5. Si la ofensa o el acto delictivo es relacionado a un suplidor, visitante, concesionario o contratista, la querella será presentada al Director Ejecutivo o al Director de Facilidades y Compras. El radicar una querella trae como consecuencia el que se investigue el incidente y se evalúe la cancelación de acuerdos o servicios contratados. En el caso de los visitantes, podría determinarse el no permitir la entrada a las facilidades.
6. El oficial asignado entrevistará a la víctima o persona que radica la querella. Se le orientará sobre:
 - la política existente referente al proceso de investigación de la querella.
 - el derecho a notificar o no a la policía.
 - derecho a solicitar orden de protección.
 - la importancia de conservar evidencia y recordar características para identificar al alegado agresor.
 - los recursos disponibles referentes a consejería, ayuda a víctimas, asistencia legal y otros servicios.
 - alternativas de acomodo en el área de trabajo o estudio.

Es importante establecer que en el proceso de entrevista no se forzará a la víctima a expresar asuntos de la vida personal que no sean relevantes a la intervención en proceso. Se deberá de tener una razón de peso profesional para entrar en estas áreas privadas.

- I. Al radicarse una querella, si el alegado o supuesto victimario u ofensor, es identificado y pertenece a la comunidad universitaria, se le indicará por escrito que se ha radicado una querella y se citará para entrevista por separado. El Director Ejecutivo o la persona designada, determinará, según la gravedad de la querella, si se procede a convocar al Comité de Querellas o si se aplican las disposiciones contenidas en el Reglamento de Estudiantes.
- II. Si se requiere convocar el Comité de Querellas, el mismo entrevistará a las partes involucradas y testigos, mediante procedimientos por separado.
- III. El Comité evaluará la evidencia estándar recopilada en las entrevistas a las partes y testigos y determinará recomendaciones de acciones disciplinarias, de ser necesario. El resultado de la investigación del Comité y las acciones a tomar, serán informadas a las partes involucradas por escrito. Las partes podrán apelar dicha determinación ante la Junta de Directores Institucional (JDI).
- IV. Si la querella conlleva una intervención de agencias externas, el oficial a cargo procederá a llamar a la policía estatal, para iniciar una investigación formal. La investigación estará a cargo de la policía estatal a partir de la radicación de la querella en el foro judicial.
- V. CCU evaluará la decisión que determine el foro judicial correspondiente, para determinar la acción a tomar referente al supuesto victimario.
- VI. Los oficiales a cargo del proceso redactarán un informe sobre la acción e intervenciones con la víctima y supuesto victimario u ofensor.

PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO PARA LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS

Es nuestra política aplicar la disciplina de forma progresiva y así permitir al estudiante o empleado la corrección de su conducta, excepto en casos de naturaleza perjudicial o criminal, que ameriten la dimisión o terminación inmediata y definitiva de estudios o empleo. Estas medidas podrán variar de acuerdo con la gravedad de la falta y a las veces en que se incurra en tal comportamiento. Cuando el oficial asignado ha determinado que la ofensa o acto delictivo atenta contra la seguridad de la persona y de la propiedad, puede tomar una de las siguientes acciones:

1. Cuando el alegado o supuesto victimario u ofensor es un estudiante, la acción disciplinaria puede fluctuar desde una amonestación escrita hasta una expulsión, según determina el Reglamento de Estudiantes.
2. Cuando el alegado o supuesto victimario, ofensor u ofensora es un empleado, la acción disciplinaria podrá fluctuar entre una amonestación escrita hasta la terminación o expulsión de empleo, según se determina en el Manual de Empleado o Manual de Facultad.
3. Cuando el alegado o supuesto victimario, ofensor u ofensora es un prospecto estudiante o prospecto empleado, el Director Ejecutivo o la Oficina de Recursos Humanos podrán tomar la acción de denegar solicitud de admisión o empleo.
4. Cuando el alegado o supuesto victimario u ofensor es un contratista o concesionario, se podrá proceder a la terminación de la relación contractual con la universidad.
5. Cuando el alegado o supuesto victimario u ofensor es un visitante, se podrá impedir la entrada de dicho visitante a la universidad.
6. De determinarse que se incurre en un crimen, según establecen las leyes estatales y federales, se referirá el caso a las agencias de ley y orden.
7. Las amonestaciones y sanciones disciplinarias escritas constarán en el expediente disciplinario del estudiante o expediente disciplinario del empleado. Dichas amonestaciones o sanciones indicarán, específicamente, la naturaleza de la ofensa o acto delictivo propiciado.

CONFIDENCIALIDAD

Es importante destacar que todo personal que interactúe con la víctima tomará en cuenta los criterios éticos para realizar las intervenciones y resaltar la importancia de la confidencialidad.

La persona encargada de atender a la víctima mantendrá en estricta confidencialidad toda aquella información ofrecida por esta. La información expresada por o relacionada con la víctima, no podrá ser compartida con terceras personas sin el consentimiento de ésta, excepto cuando exista alguna situación que pone en peligro su vida o la de algún menor o la de cualquier otra persona, cuando medie una orden judicial o por razones de extrema peligrosidad. Además, la víctima tendrá acceso a los expedientes de esta intervención y a todo documento incluido en éste que le concierna.

Todo acuerdo, medidas protectoras o acomodos provistos a la víctima se mantendrán de forma confidencial y solamente serán notificadas aquellas personas responsables de que se cumplan los mismos.

ACCIÓN DE REPRESALIA

La universidad no apoya ni fomenta que se tomen acciones adversas contra la(s) persona(s) que somete alguna querrela relacionada a esta política o cualquier otra política. El tomar acciones adversas contra la parte querellante constituye una acción de represalia.

Cuando se ha determinado que existe una conducta de represalia, la universidad investigará dicha acción e impondrá las sanciones, basado en el proceso disciplinario determinado en el Manual del Empleado, Manual de Facultad y Reglamento de Estudiantes, según aplique.

OFICIALES DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS

CCU cuenta con servicios de seguridad privada en los recintos. Los oficiales contratados proveen servicios relacionados a atender, velar, informar situaciones y hacer cumplir las normas y políticas establecidas. En estos oficiales de seguridad, recae la responsabilidad de proteger a la comunidad universitaria, así como a la propiedad.

RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN O DEFENSA PERSONAL

Se requiere de esfuerzos comunes de toda la comunidad universitaria para combatir la criminalidad y/o actos violentos. Es importante reconocer que la seguridad es responsabilidad de todos.

A. Consejos para la seguridad

1. Evite caminar solo por lugares poco transitados, zonas desoladas, salones o edificios vacíos.
2. Siempre esté alerta y observe con detenimiento lo que ocurre a su alrededor.
3. Camine por lugares iluminados. No tome riesgos innecesarios.
4. Evite entrar solo a servicios sanitarios, especialmente en horas no laborables.
5. Mire atrás para evitar ser sorprendido.
6. Cargue los libros en un bulto o mochila para mantener sus manos libres.
7. Si es asaltado, no se resista si entiende que pone en peligro su seguridad.
8. Si se percata de que es seguido, trate de llegar lo antes posible ante un oficial de seguridad. Si es necesario y puede, corra y deje caer los libros o mochila que le puedan hacer retrasar su avance.
9. Si no se siente seguro en un área, pídale al oficial de seguridad que lo acompañe.
10. No permanezca dentro del automóvil solo por mucho tiempo.

B. Pertenencias

1. Rotule los objetos de su propiedad con su número de estudiante.
2. Guarde sus pertenencias en el baúl de su carro.
3. No deje objetos de valor visibles, como: carteras, maletines, bultos, calculadoras, cámaras, entre otros.
4. No transporte más dinero del necesario.
5. Evite utilizar prendas costosas.
6. Protéjase pegando a su cuerpo carteras o bultos.
7. En caso de ser empleado, guarde sus objetos de valor mientras está en funciones laborables en un lugar seguro.

C. Mecanismos de defensa en caso de agresión o asalto

1. No pierda el control.
2. Mantenga la calma.
3. Piense en recursos y opciones.
4. Evalúe la situación.
5. No se resista si el atacante está armado, puede ocasionarle la muerte.
6. Si puede, emplee alguna estrategia de negociación.
7. Si puede, huya a un lugar seguro.
8. Sea asertivo.
9. Grite para atraer la atención de otros.
10. En caso de asalto sexual, para preservar evidencia se recomienda que la víctima no se duche ni se cambie de ropa.
11. Es importante que observe bien la persona que realiza el delito, a menos que bajo amenaza éste le instruya lo contrario.
 - a. Características a observar:
 - estatura y peso
 - color de la piel
 - forma del rostro y color de los ojos
 - color del cabello, corte de cabello y presencia de bigotes
 - marcas, cicatrices o tatuajes
 - tono de voz
 - vestimenta
 - no destruya ningún tipo de evidencia

MEDIDAS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LAS FACILIDADES FÍSICAS PARA REDUCIR RIESGOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. Se mantendrán las áreas iluminadas y las luminarias en buen estado.
2. Los arbustos y árboles se mantendrán podados a una altura prudente a la vista de las personas.
3. Se identificarán las áreas del estacionamiento de estudiantes y empleados.
4. Los oficiales de seguridad requerirán identificación a los visitantes.
5. Los oficiales de seguridad harán rondas preventivas por todas las áreas.
6. Los oficiales de seguridad podrán clausurar áreas como medidas preventivas.
7. Todos los vehículos deberán tener un sello de estacionamiento visible que los identifique como estudiante, facultad o empleado administrativo.

PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD

Estudiantes

1. Se ofrecerán charlas a los estudiantes cada término.
2. Se enviará información referente a la política y recursos disponibles.
3. Se publicará información relacionada a dichos temas.
4. Se establecerán mesas informativas para ofrecer información referente a dichos temas.
5. Se proveerá notificación escrita a los estudiantes sobre recursos de consejería, salud, salud mental, ayuda a víctimas, asistencia legal y otros servicios dentro de la universidad y fuera de esta, a través de correos electrónicos.

Facultad y Administración

1. Se ofrecerán charlas anualmente.
2. Se enviará información a través del correo electrónico referente a la política y recursos disponibles.
3. Se entregará copia escrita de la política y se notificará a los empleados que es condición del empleo respetar los estatutos de esta.
4. Se proveerá notificación escrita sobre recursos de consejería, salud, salud mental, ayuda a víctimas, asistencia legal y otros servicios dentro de la universidad y fuera de esta.
5. Se proveerá notificación escrita a las víctimas sobre opciones de acomodo relacionadas a condiciones de trabajo al ser solicitado.

MEDIOS PARA ORIENTAR Y EDUCAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La universidad orientará a estudiantes y a empleados con relación a estos temas a través de:

1. Talleres
2. Proyectos especiales
3. Opúsculos
4. Mesas informativas
5. Envío de comunicados a través del correo electrónico
6. Página electrónica: www.columbiacentral.edu

Registro de Ofensores Sexuales

Información sobre el Registro de Ofensores sexuales se puede obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <http://prcjisweb.gobierno.pr/>

PROTOCOLOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y EL PLAN DE DESALOJO DE LAS FACILIDADES O UNIVERSIDAD

CCU posee un Manual de Procedimientos para llevar a cabo los protocolos en situaciones de emergencias y el Plan de desalojo de las facilidades o universidad, donde se le provee a la comunidad universitaria información sobre las recomendaciones a seguir en caso de ocurrir una emergencia en nuestras facilidades. Para más información referirse al Manual, publicado en la página electrónica www.columbiacentral.edu.

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y USO Y ABUSO DEL ALCOHOL

CCU posee una política sobre el uso ilegal y abuso de drogas, alcohol y tabaco. En dicha política se dispone que ningún miembro de la comunidad universitaria estará involucrado en el uso ilegal, la posesión, la manufactura, la venta, ni la transferencia de drogas dentro de las facilidades de CCU o en actividades educativas fuera de la universidad y/o escenarios de prácticas.

Adicional, se prohíbe el consumo de alcohol dentro de la universidad. Para más información referirse a la política incluida en este documento.

PROTOCOLO INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA

CCU tiene un protocolo escrito para el manejo de situaciones de violencia doméstica. Este provee uniformidad a las medidas y procedimientos a seguir cuando un empleado o un estudiante es víctima de violencia doméstica. Empleado o estudiante que se considere ser víctima de violencia doméstica, se le orientará sobre sus derechos y recursos disponibles para manejar efectivamente dicha situación. Los empleados y los estudiantes deben de conocer que las prácticas consideradas como violencia doméstica están prohibidas, por lo cual se tomará acción contra aquellas personas que atenten contra la seguridad de otros.

Para más información referirse al protocolo incluido en las siguientes publicaciones: Manual de facultad, Manual de empleado y Manual de Estudiante Consumidor.

ALERTAS DE SEGURIDAD (TIMELY WARNINGS)

Las alertas de seguridad deben llegar a todo el campus. Debido a que la naturaleza de las amenazas criminales a menudo no se limita a un solo lugar, las alertas de seguridad deben emitirse de manera que puedan llegar a toda la comunidad del campus. El objetivo de una alerta de seguridad es permitir a las personas protegerse a sí mismas. Estas alertas responden a delitos anunciados por agentes designados de la universidad o la policía local, dentro del área geográfica de la universidad, según establece la Ley Clery. Son considerados una amenaza grave. Advertencias oportunas, pueden ser actualizadas cuando se tenga disponible información nueva y precisa. Estas notificaciones, se emitirán a través del sistema de alertas que incluye llamada, correo electrónico y mensajes de textos.

NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA (EMERGENCY NOTIFICATIONS)

Se activan por una amenaza potencial más amplia: cualquier emergencia significativa o situación peligrosa que implique una amenaza inmediata a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados en el campus, incluye propiedad pública en el campus que cae en su geografía de Clery Act. Esto podría superponerse e incluir un delito bajo el Clery Act, como un tiroteo, pero también cubre delitos que no se requieran reportar bajo el Clery Act, así como incidentes no criminales, como un brote de una enfermedad contagiosa, una emergencia climática inminente o una fuga de gas. Las notificaciones deben ser emitidas sin demora, luego de la confirmación de la emergencia por las autoridades responsables, previamente identificadas por la universidad en sus informes anuales de la Ley Clery. Estas notificaciones, se emitirán a través del sistema de alertas que incluye llamada, correo electrónico y mensajes de textos; redes sociales, página electrónica de la universidad y medios de comunicación.

INFORME ANUAL SOBRE SEGURIDAD

DATOS ESTADÍSTICOS

A continuación, se presentan las estadísticas sobre la actividad delictiva para los años (2020, 2021 y 2022) organizada por localidad. Columbia Central University no tiene instalaciones de hospedaje para estudiantes en sus localidades o en ningún edificio o propiedad fuera de la unidad.

Columbia Central University – Bayamón

Corujo Industrial Park, Carr. #2 KM. 15.2 Calle C #46
Bayamón, PR 00961

Las estadísticas de delitos para Columbia Central University – Bayamón fueron solicitadas al Departamento de la Policía de Puerto Rico, sin embargo, las mismas no están disponibles en un formato que fuera adecuado para el informe conforme a la Ley Clery para los años 2020, 2021 y 2022.

Ofensas Criminales - En el Recinto	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

Ofensas Criminales – Propiedad Pública	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – En el Recinto	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – Propiedad pública	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Arrestos – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Arrestos – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Crímenes sin Fundamentos o Falsos – En el Recinto y Propiedad Pública	2020	2021	2022
Total de crímenes sin fundamentos o falsos	0	0	0

Columbia Central University – Caguas

Carretera 183 Km. 1.7

Caguas, PR 00725

Las estadísticas de delitos para Columbia Central University – Caguas fueron solicitadas al Departamento de la Policía de Puerto Rico, sin embargo, las mismas no están disponibles en un formato que fuera adecuado para el informe conforme a la Ley Clery para los años 2020, 2021 y 2022.

Ofensas Criminales - En el Recinto	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

Ofensas Criminales – Propiedad Pública	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – En el Recinto	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	1	0

Ofensas Bajo VAWA – Propiedad pública	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Arrestos – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Arrestos – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Crímenes sin Fundamentos o Falsos – En el Recinto y Propiedad Pública	2020	2021	2022
Total de crímenes sin fundamentos o falsos	0	0	0

Columbia Central University – Carolina

Victoria Industrial Park Building 1, Road. 887 Km 0.08
Carolina, PR 00987

Las estadísticas de delitos para Columbia Central University – Carolina fueron solicitadas al Departamento de la Policía de Puerto Rico, sin embargo, las mismas no están disponibles en un formato que fuera adecuado para el informe conforme a la Ley Clery para los años 2020, 2021 y 2022.

Ofensas Criminales - En el Recinto	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

Ofensas Criminales – Propiedad Pública	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – En el Recinto	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – Propiedad pública	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Arrestos – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Arrestos – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Crímenes sin Fundamentos o Falsos – En el Recinto y Propiedad Pública	2020	2021	2022
Total de crímenes sin fundamentos o falsos	0	0	0

Columbia Central University – Yauco

#3, #6 Calle Betances y Ed, Beltrán y Bermejo C/Betances, Esq. Santiago V
Yauco, PR 00698

Las estadísticas de delitos para Columbia Central University – Yauco fueron solicitadas al Departamento de la Policía de Puerto Rico, sin embargo, las mismas no están disponibles en un formato que fuera adecuado para el informe conforme a la Ley Clery para los años 2020, 2021 y 2022.

Ofensas Criminales - En el Recinto	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

Ofensas Criminales – Propiedad Pública	2020	2021	2022
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0
Violación	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0
Incesto	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0
Incendio	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en el Recinto	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2022 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2021 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2020 Crímenes de odio – en Propiedad pública	Raza	Religión	Orientación Sexual	Género	Identidad de Género	Discapacidad	Origen Étnico	Origen Nacional	Total
Asesinato/Homicidio Involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio Negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos Lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación a Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agresión simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto/Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Destrucción/daño/vandalismo a la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – En el Recinto	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Ofensas Bajo VAWA – Propiedad pública	2020	2021	2022
Violencia Doméstica	0	0	0
Violencia de pareja	0	0	0
Asecho	0	0	0

Arrestos – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Arrestos – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – En el Recinto	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Acciones Disciplinarias – Propiedad pública	2020	2021	2022
Armas: cargar, poseer, etc.	0	0	0
Violaciones al abuso de drogas	0	0	0
Violaciones a la Ley de Bebidas Alcohólicas	0	0	0

Crímenes sin Fundamentos o Falsos – En el Recinto y Propiedad Pública	2020	2021	2022
Total de crímenes sin fundamentos o falsos	0	0	0

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y USO Y ABUSO DEL ALCOHOL

TRASFONDO

El 12 de diciembre de 1989, el Presidente de los Estados Unidos, Honorable George Bush, firmó la Ley Federal PL 101-226 conocida como “Escuelas y Comunidades Libres de Drogas”. Dicha Ley requiere que, como condición para recibir fondos o cualquier otra forma de ayuda financiera bajo cualquier programa federal, las instituciones deben certificar que han desarrollado un programa para la prevención de posesión, uso, abuso, distribución de sustancias controladas y alcohol por parte de estudiantes y empleados. El presente programa se formula a tono con la antes mencionada Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas.

INTRODUCCION

El uso y abuso de drogas y alcohol es perjudicial al bienestar y desarrollo del ser humano. Columbia Central University (“CCU”) a través de sus Recintos y Centros de la División Técnica IBC, consciente del problema que presenta para sus empleados y estudiantado, tiene el firme compromiso de promover un ambiente de trabajo y estudio sano, libre de las dificultades y limitaciones que ocasionan el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol por parte del estudiantado y del personal que presta y recibe servicios. El mismo responde a las serias consecuencias que representa la utilización de dichas sustancias para el servicio y para la adecuada ejecución de las tareas y encomiendas que deba realizar el estudiante, empleado o funcionario del cual se trate. La presencia de sustancias controladas y alcohol en el lugar de trabajo y estudios puede manifestarse de diversas formas que pueden afectar directamente la seguridad, la calidad de los servicios, la productividad y la salud física y emocional del personal y del estudiantado. Como resultado de esta preocupación, se ha aprobado legislación estatal y federal para combatir el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol.

BASE LEGAL

CCU adopta, mediante el presente programa, una enérgica política para combatir por todos los medios posibles y disponibles, la manufactura, distribución, suministro, posesión y el uso ilegal de estas sustancias controladas en esta Institución, según quedan éstas definidas en la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico. Se prohíbe, además, el uso y abuso de alcohol en armonía con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (Ley Pública Núm. 101-226) del 12 de diciembre de 1989. A los fines de poner en conocimiento a toda la comunidad de la política vigente en nuestra Institución con respecto a este asunto, se promulgan las siguientes directrices.

El presente programa se formula a tono con varias leyes y reglamentos federales que requieren la adopción de normas institucionales claras para promover un ambiente de trabajo y estudios libres de drogas y alcohol, a saber: la Ley de Lugares de Trabajos Libre de Drogas de 1988 (Ley Pública Núm. 101-690), la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989. Esta legislación establece, además, la responsabilidad afirmativa de las instituciones educativas y los patronos en la prevención del uso de sustancias controladas y del alcohol por parte de empleados y estudiantes dentro de los predios de la Institución, así como en actividades auspiciadas por la misma.

CCU está obligada al cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, como se indica a continuación: La Ley Número 42 del 6 de julio de 2017 mejor conocida como la “Ley para Manejar el estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“LEY MEDICINAL”) fue creada con el fin de reafirmar la prohibición del uso recreacional del cannabis; crear el marco legal para atender el cannabis medicinal; establecer los usos medicinales y de investigación científica del cannabis en conformidad con el marco regulatorio federal, entre otras cosas. La “LEY MEDICINAL” antes mencionada establece que los únicos usos permitidos del cannabis son medicinales y científicos. Además, establece que la política gubernamental es el uso del cannabis medicinal como tratamiento médico alternativo para pacientes que lo

necesiten. También establece que las únicas personas autorizadas a utilizar el cannabis medicinal son aquellas con un padecimiento identificado por un médico, bajo la recomendación de éste en una relación médico-paciente bona fide, cuando la condición sea una incluida en el Reglamento 9038 del 2 de julio de 2018 mejor conocido como el Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites. El mismo fue aprobado en virtud de la “LEY MEDICINAL”, antes mencionada. Además, establece que sólo personas autorizadas con una identificación emitida bajo esta ley podrán comprar cannabis medicinal al detal. Esas personas serán responsables de cumplir con las disposiciones legales aplicables, y en particular, en caso de incumplimiento, quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley Número 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”.

En adición, la “LEY MEDICINAL” prohíbe el uso recreacional del cannabis en todas sus formas, incluyendo las que requieren de su combustión. No se permite el consumo público de esta sustancia, su uso en dispensarios o el acceso de menores de edad a dispensarios. El cannabis medicinal deberá utilizarse en lugares privados, según definidos por esta ley. En armonía con lo antes dispuesto, el Artículo 4 del Reglamento 9038 antes mencionado, establece que el mismo aplicará a toda persona natural o jurídica que, use, posea, cultive, manufacture, transporte, dispense, realice pruebas de calidad o lleve a cabo estudios científicos sobre el cannabis medicinal, entre otras cosas. El Artículo 5 del Reglamento 9038 define “paciente” como una persona que recibe una recomendación de un médico autorizado para el uso de cannabis medicinal como tratamiento para su condición y a la cual se le ha expedido una identificación por la Junta u Oficina luego del proceso del registro, conforme al marco de la “LEY MEDICINAL” antes mencionada.

Conforme a la Ley de Sustancias Controladas Federal, Sección 812 del Título 21 del Código de los Estados Unidos (21 U.S.C. SEC 812 (b)(1)), la marihuana está incluida en la Clasificación I de las sustancias controladas. Por otra parte, el Departamento de Justicia Federal, mediante una serie de memorandos emitidos por su oficina, ha ordenado a los fiscales federales a no intervenir con programas de cannabis medicinal que operen bajo “un sistema regulatorio estatal robusto y efectivo”. Nótese que el ordenamiento federal no se enfoca en actividades locales o particularizadas, respetando así las soberanías estatales, sino que se enfoca en proteger a los menores de edad, en fiscalizar a los estados que no han autorizado programas de cannabis medicinal y a evitar a que se utilicen estos programas como subterfugio para otros delitos prioritarios a nivel nacional.

En el ámbito de la legislación federal, la participación del CCU en los Programas de Asistencia Económica del gobierno estadounidense está condicionada al cumplimiento con la Ley Federal de Comunidades y Escuelas Libres de Drogas de 1989. Estas leyes prohíben a la Universidad permitir cualquier forma de uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, distribución y dispensación de la marihuana.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el uso y abuso del alcohol son prácticas perjudiciales a los mejores intereses institucionales y no habrán de ser permitidos independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. CCU prohíbe el uso y abuso de alcohol, así como el uso, posesión, cultivo, manufactura, fabricación, distribución y prescripción o dispensación tanto de sustancias controladas, como de cannabis medicinal, subproductos derivados y medicamentos por parte de cualquier persona natural o jurídica, en las instalaciones, alrededores de la institución, sus recintos, centros y/o en cualquier actividad auspiciada relacionada a nuestra Institución, dentro y fuera de los predios de la institución. Esta disposición institucional aplica en los casos de personas que posean una identificación expedida por el Secretario de Salud para utilizar el cannabis medicinal como parte de su tratamiento para una condición médica.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

De violar las prohibiciones aquí establecidas, la persona estará sujeta a las medidas disciplinarias pertinentes, las cuales pueden incluir desde una amonestación hasta la separación permanente de su trabajo, de ser empleado, y en caso de tratarse de un estudiante se aplicarán las medidas descritas en el Reglamento Estudiantil. Además de las sanciones disciplinarias antes mencionadas, el empleado o estudiante que ilegalmente posea, use o distribuya sustancias controladas o use y abuse del alcohol, estará sujeto a sanciones legales bajo leyes penales

federales y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las cuales incluyen multa, cárcel o ambas.

El interés institucional con respecto a este asunto es garantizar, en la medida posible, un ambiente de trabajo y de estudios libres de sustancias controladas y del uso y abuso de alcohol que brinde la más adecuada y eficiente utilización de los recursos universitarios. CCU desea que todos sus empleados y estudiantes puedan disfrutar en un ambiente sano, libre de las influencias de sustancias controladas y el alcohol.

El objetivo principal del programa es proveer a la comunidad universitaria un mecanismo para prevenir y atender el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol. Por lo tanto, se exhorta a toda la comunidad laboral y estudiantil a dar fiel cumplimiento a esta Política, mantener un ambiente universitario libre del uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, a utilizar programas de ayuda, si ello fuere necesario, y evitar las medidas disciplinarias que procederían contra aquellas personas que incumplan con la Política aquí establecida.

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el uso y abuso del alcohol, según el Reglamento Estudiantil, son prácticas consideradas para los estudiantes una conducta sujeta a sanción mayor, lo cual implica:

Según la naturaleza y severidad de la falta cometida, la misma podrá conllevar las siguientes sanciones de acuerdo al atenuante o agravante del caso:

1. Antes de aplicar la sanción dos o tres (más abajo indicadas) el comité de disciplina evaluará el caso y de acuerdo a las particularidades observadas en el mismo, podrá recomendar otras sanciones o combinación de sanciones. Si la recomendación del comité conlleva una expulsión permanente de la institución el caso será referido a la aprobación final del rector o director ejecutivo del recinto o centro, según corresponda.
2. Suspensión de la Institución por un tiempo definido no menor de un (1) término académico.
3. Expulsión permanente de la institución.

De igual forma, en el caso de empleados o facultad, el Código de Conducta y Compendio de Políticas especifica las siguientes medidas:

1. Los empleados(as) están sujetos a la terminación inmediata de empleo si trafican, comparten, venden, compran (o intentan traficar, compartir, vender o comprar), poseen, arrojan positivo al uso de drogas conforme la legislación local, estatal o federal aplicable y/o se determina por la institución que se encuentra bajo la influencia de drogas ilegales o no recetadas o del alcohol en los predios de la institución o en actividades de negocio.
2. Los empleados(as) están sujetos a la terminación inmediata de empleo si arrojan resultados positivos al uso de drogas ilegales o no recetadas luego de habersele dado la oportunidad de someterse a un programa de tratamiento para el abuso de sustancias químicas y si es requerido por la legislación local o federal o, si él o ella, resulta positivo a una prueba de sustancias controladas y él o ella realiza tareas sensitivas en una posición así designada por ley.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política aplica a toda la comunidad universitaria incluyendo estudiantes, empleados administrativos, facultad a tiempo completo y parcial, visitantes, contratistas y suplidores.

Esta política no sustituye la Política sobre la manufactura, distribución, suministro, uso ilegal de sustancias controladas y uso y abuso del alcohol (para estudiantes), la cual continúa vigente. Esta política se establece como una enmienda que complementa la política original y vigente de abril 2018.

La Política sobre Abuso y Uso de Alcohol y Sustancias controladas, narcóticos y otras drogas (para empleados) y cualquier otra política relacionada, también siguen vigentes.

VIOLACIONES A ESTA POLÍTICA

Cualquier violación a esta política podrá resultar en sanciones disciplinarias de acuerdo a las normas institucionales aplicables.

Si existiese cualquier ambigüedad en esta política, CCU se reserva el derecho y la discreción para interpretar la misma según el propósito para la cual fue establecida y su impacto en las operaciones institucionales, excepto que alguna ley disponga lo contrario.

CCU se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Política o de hacer cualquier enmienda en el momento que lo considere necesario.

A continuación, tablas de la agencia federal de Administración para el Control de Drogas sobre penalidades aplicables.

Federal Trafficking Penalties for Schedules I, II, III, IV, and V (except Marijuana)

Marijuana 1,000 kilograms or more marijuana mixture or 1,000 or more marijuana plants	First Offense: Not less than 10 yrs. or more than life. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs., or more than life. Fine not more than \$10 million if an individual, \$50 million if other than an individual.
	Second Offense: Not less than 20 yrs. or more than life. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine not more than \$20 million if an individual, \$75 million if other than an individual.
Marijuana 100 to 999 kilograms marijuana mixture or 100 to 999 marijuana plants	First Offense: Not less than 5 yrs. or more than 40 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than life. Fine not more than \$5 million if an individual, \$25 million if other than an individual.
	Second Offense: Not less than 10 yrs. or more than life. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine not more than \$8 million if an individual, \$50million if other than an individual.
Marijuana 50 to 99 kilograms marijuana mixture, 50 to 99 marijuana plants	First Offense: Not more than 20 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than life. Fine \$1 million if an individual, \$5 million if other than an individual.
Hashish More than 10 kilograms	
Hashish Oil More than 1 kilogram	Second Offense: Not more than 30 yrs. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine \$2 million if an individual, \$10 million if other than an individual.
Marijuana less than 50 kilograms' marijuana (but does not include 50 or more marijuana plants regardless of weight) 1 to 49 marijuana plants	First Offense: Not more than 5 yrs. Fine not more than \$250,000, \$1 million if other than an individual. Second Offense: Not more than 10 yrs. Fine \$500,000 if an individual, \$2 million if other than individual.
Hashish 10 kilograms or less	
Hashish Oil 1 kilogram or less	

Federal Trafficking Penalties for Schedules I, II, III, IV, and V (except Marijuana)

	50-499 grams mixture	or 500 grams or more mixture	Individual, \$75 million if not an individual.
II	PCP 10-99 grams pure or 100-999 grams mixture	PCP 100 grams or more pure or 1 kilogram or more mixture	

Substance/Quantity

Penalty

Any Amount Of Other Schedule I & II Substances	<p>First Offense: Not more than 20 yrs. If death or serious bodily injury, not less than 20 yrs. or more than Life. Fine \$1 million if an individual, \$5 million if not an individual.</p> <p>Second Offense: Not more than 30 yrs. If death or serious bodily injury, life imprisonment. Fine \$2 million if an individual, \$10 million if not an individual</p>
Any Drug Product Containing Gamma Hydroxybutyric Acid	
Flunitrazepam (Schedule IV) 1 Gram	

Federal Trafficking Penalties for Schedules I, II, III, IV, and V (except Marijuana)

Any Amount Of Other Schedule III Drugs	<p>First Offense: Not more than 10 yrs. If death or serious bodily injury, not more than 15 yrs. Fine not more than \$500,000 if an individual, \$2.5 million if not an individual.</p> <p>Second Offense: Not more than 20 yrs. If death or serious injury, not more than 30 yrs. Fine not more than \$1 million if an individual, \$5 million if not an individual.</p>
Any Amount Of All Other Schedule IV Drugs (other than one gram or more of Flunitrazepam)	<p>First Offense: Not more than 5 yrs. Fine not more than \$250,000 if an individual, \$1 million if not an individual.</p> <p>Second Offense: Not more than 10 yrs. Fine not more than \$500,000 if an individual, \$2 million if other than an individual.</p>
Any Amount Of All Schedule V Drugs	<p>First Offense: Not more than 1 yr. Fine not more than \$100,000 if an individual, \$250,000 if not an individual.</p> <p>Second Offense: Not more than 4 yrs. Fine not more than \$200,000 if an individual, \$500,000 if not an individual.</p>

RIESGOS DE LA SALUD ASOCIADOS CON EL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ALCOHOL

Según datos de la Organización mundial de la Salud (2015)

- Cada año se producen 3.3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo de alcohol lo que representa un 5.9% de todas las defunciones.
El uso nocivo de alcohol es un factor causal en más de 200 enfermedades y trastornos. En general, el 5.1% de la carga mundial de morbilidad y lesiones es atribuible al consumo de alcohol, calculado en términos de la esperanza de vida ajustada en función de la discapacidad.
- El consumo de alcohol provoca defunción y discapacidad a una edad relativamente temprana. En el grupo de 20 a 39 años, un 25% de las defunciones son atribuibles al consumo de alcohol.
- Existe una relación causal entre el consumo nocivo de alcohol y una serie de trastornos mentales y comportamentales, además de las enfermedades no transmisibles y los traumatismos.
- Recientemente se han determinado relaciones causales entre el consumo nocivo y la incidencia de enfermedades infecciosas tales como la tuberculosis y el VIH/sida.
- Más allá de las consecuencias sanitarias, el consumo nocivo de alcohol provoca pérdidas sociales y económicas importantes, tanto para las personas como para la sociedad en su conjunto.

Las personas que hacen uso y abuso de sustancias controladas y de alcohol confrontan riesgos a la salud los cuales amenazan su desarrollo normal de diversas maneras, entre éstos:

Posibles riesgos a corto plazo:

1. Perturbar la capacidad del cerebro de recoger, clasificar y sintetizar información.
2. Puede tener un efecto engañoso sobre la percepción.
3. Accidentes de tránsito.
4. Trastorno de espectro alcohólico fetal por el uso del alcohol en el embarazo.

Posibles riesgos a largo plazo:

1. Desarrollo de condiciones de salud mental como depresión y de salud física como cirrosis hepática.
2. El consumo de drogas es una de las principales causas de adquirir el virus del SIDA.
3. Desarrollo de cáncer de esófago, estómago y páncreas.

PROGRAMA DE AYUDA

En aras de suministrar ayuda a cualquier empleado o estudiante del que se tenga evidencia que haya o esté experimentando problemas por el uso, posesión o distribución ilegal de sustancias controladas y el uso y abuso de alcohol, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El estudiante o el empleado será entrevistado y se explorará si está recibiendo algún tipo de ayuda.
2. Se explorarán recursos a los que se puedan referir tanto los estudiantes como los empleados ya sean del sector público o privado, clínicas para evaluación, Alcohólicos Anónimos o cualquier servicio de base de fe en el que el estudiante o el empleado esté de acuerdo.
3. Se establecerá un tiempo para observar la evolución de este empleado o estudiante, habiéndosele dado la oportunidad para un cambio.
4. De no haber ningún cambio sustancial en la manera de conducirse ya sea el estudiante o el empleado o de no dar señales de franca rehabilitación, se determinará aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a las políticas institucionales.

CCU está comprometido con desarrollar individuos con actitudes y capacidad de integrarse a la vida y contribuir efectivamente al progreso y a su comunidad. Así estaremos resaltando nuestros valores humanos y sanos principios de nuestro compromiso social. A continuación, un directorio donde podrían referirse los casos:

LÍNEAS PARA MANEJO DE EMERGENCIAS

Línea de
Emergencia
9-1-1

Línea PAS de ASSMCA 1-800-981-0023
(Carr. #2 Km 8.2, Bo. Juan Sánchez, Antiguo Hospital MEPSI Center, Bayamón)

Red Nacional para la Prevención del Suicidio 1-888-628-9454

National Suicide Prevention Lifeline (Tienen servicio bilingüe) 1-800-273-8255

Centro de Control de Envenenamiento 1-800-222-1222

Policía de Puerto Rico (Cuartel General) 787-793-1234

Línea de Suicidio – Hospital de Veteranos 787-622-4822

National Suicide & Crisis Hotlines 1-866-712-4822

Hospitales Psiquiátricos

Hospital de Psiquiatría General Dr. Ramón Fernández Marina 787-766-4646
(Centro Médico), Río Piedras

First Hospital Panamericano Cidra 787-739-5555
(Adolescentes – Adultos), Cidra

Hospital Psiquiátrico de Niños y Adolescentes (UPHA) 787-740-1925
Hospital Regional de Bayamón
(Niños – Adolescentes), Bayamón

Hospital San Juan Capestrano (Adultos) Trujillo Alto 787-625-2900

Hospital Metropolitano Dr. Tito Mattei 787-641-2323
Unidad de Medicina Conductual
(Adultos), Hato Rey

Hospital Metropolitano Cabo Rojo 787-851-2025, 851-0833
(Adultos), Cabo Rojo

Hospital UPR (Adultos), Carolina 787-757-1800 Ext. 620

Panamericano Ponce Hospital de Damas 787-842-0045, 0047, 0049
(Adultos), Ponce

Panamericano San Juan Hospital Auxilio Mutuo 787-523-1500, 1501
(Adultos), San Juan

Hospital Menonita CIMA (Adultos), Aibonito 787-714-2462

Centros de Salud Mental de ASSMCA Niños y Adolescentes

Centro de Salud Mental de Bayamón 787-779-5939, 787-786-7408, 1012, 7373, 7709

Centro de Salud Mental de Mayagüez 787-805-3895

Directo Centro de Prevención ASSMCA 787-833-2193, 0663 y/o 832-2325

Clínica de Niños y Adolescentes de Río Piedras 787-777-3535, 764-0285

Tasc Juvenil Bayamón 787-620-9740 Ext. 2661 o 2688

Tasc Juvenil Caguas 787-745-0630

Tasc Juvenil San Juan 787-641-6363 Ext. 2352

Centros de Salud Mental de ASSMCA – Adultos

Centro de Salud Mental de Arecibo 787-878-3552, 3770

Centro de Salud Mental de San Patricio 787-706-7949

Centro de Salud Mental de Mayagüez 787-833-0663 ó 831-3714, 2095

Centro de Salud Mental de Moca 787-877-4743, 4744

Centro de Salud Mental de Vieques 787-741-4767

Clínicas Ambulatorias

Centro de Acceso y Tratamiento Panamericano Bayamón 787-778-2480

Centro de Acceso y Tratamiento Panamericano Manatí 787-854-0001

Centro de Acceso y Tratamiento Panamericano Humacao 787-285-1900

Centro de Acceso y Tratamiento Panamericano Caguas 787-286-2510

Centro de Acceso y Tratamiento Panamericano Hato Rey 787-758-4556 ó 4845

Centro de Acceso y Tratamiento Panamericano Ponce 787-812-1513 o 284-5093

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Hatillo 787-878-0742

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Condado 787-725-6000

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Manatí 787-884-5700

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Carolina 787-769-7100

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Mayagüez 787-265-2300

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Caguas 787-745-0190

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Humacao 787-850-8382

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Bayamón 787-740-7771

Sistema San Juan Capestrano Clínica Parcial, Ponce 787-842-4070

INSPIRA Hato Rey 787-753-9515

INSPIRA Caguas 787-704-0705

INSPIRA Bayamón 787-995-2700

INSPIRA San Juan 787-296-0555

APS 787-642-0001

Centro Universitario de Servicio y Estudios Psicológicos Universidad de Puerto Rico,
Recinto de Río Piedras 787-764-0000 ext. 3545

Clínica de Servicios Psicológicos de la Universidad del Turabo 787-743-7979 ext. 4466

Hospitales Residenciales

Hospital de Psiquiatría, Dr. Ramón Fernández Marina (Centro Médico)
Lcdo. Miguel Bustelo, Dra. Brunilda L. Vázquez Bonilla 787-766-4646

Hospital de Psiquiatría Forense de Río Piedras 787-764-3657 ó 8019 Ext. 2212/2114

Hospital de Psiquiatría Forense de Ponce 787-844-0101

Servicios Rehabilitación Arecibo 787-878-3552 ó 880-4058

Programa Vida Independiente Trujillo Alto 787-760-1672 ó 755-6800

ADMINISTRACIÓN

La administración de CCU establecerá las guías generales y será responsable de proveer asesoramiento. La implantación de esta Política estará a cargo de la administración institucional en coordinación con las Oficinas de Recursos Humanos y Asuntos Estudiantiles.

Los administradores del sistema estarán autorizados a firmar las certificaciones sobre el cumplimiento con la reglamentación federal sobre el Lugar de Trabajo Libre de Drogas de 1988 y con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989 requeridas en la solicitud y aceptación de concesiones de fondos externos.

VIGENCIA

Las disposiciones del presente programa tienen vigencia inmediata. Copia de esta política deberá ser distribuida y hacerse accesible (a través de <https://columbiacentral.edu/>) a cada estudiante y empleado anualmente conservando evidencia de recibo.